



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número: IF-2025-32487456-APN-DNIYCA#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Marzo de 2025

Referencia: Certificado: E-3035- (1º inscripción año 2025) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA. EX-2024-34353301- -APN-DGTYA#SENASA

Certificado: E-3035

ORIGINAL

(1º inscripción año 2025)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: BANDEJA DE POLIPROPILENO.-

Marca: BANDEX. Cuyas características son: POLIPROPILENO SIN PIGMENTO O NEGRA.-

Expediente N° EX-2024-34353301- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: BANDEX S A.-

Domiciliado en: Cochabamba 2932, COCHABAMBA 1801/4400 (1252), Provincia de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Elaborado por: BANDEX S.A.-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: contactar con alimentos tipo I (acuosos no ácidos), tipo II (acuosos ácidos), IIIa o IIIb (acuosos no ácidos y acuosos ácidos que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (secos de extracción poco significativa), durante su proceso a 120°C, 4 horas y posterior conservación a temperatura ambiente o menor.-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-03-2030

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 12:19:30 -03:00

Margarita del Huerto Lizzarraga
Analista técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 13:07:09 -03:00

Andrea Nilda Calzetta Resio
Coordinadora General
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.28 13:07:10 -03:00